

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 27 de Diciembre del 2013

Señor

Presente.-

Con fecha veintisiete de diciembre del dos mil trece, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1145-2013-R.- CALLAO, 27 DE DICIEMBRE DEL 2013.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 087-2013-CU del 18 de julio del 2013, se actualizó la representación estudiantil de la Comisión de Admisión de la Universidad Nacional del Callao, por el período que duren sus mandatos como representantes ante el Consejo Universitario, consignando cinco Titulares, sin suplentes, según el siguiente detalle: LEÓN TINEO DIANA VIOLETA, Código 092865-D (FIQ); PAREDES BARBARON LIDIA MELISSA, Código 090263-G (FCC); MONTOYA MENENDEZ TERESA DE JESÚS, Código 097524-K (FIPA); TENORIO URCIA JUAN JOSÉ, Código 1112120969 (FCE) y ESPINOZA PRADO MAYDA ROSS, Código 1028130029 (FCS);

Que, asimismo, con Resolución Nº 189-2013-CU del 09 de diciembre del 2013, debido a la vacancia de la estudiante LIDIA MELISSA PAREDES BARBARON ante el Consejo Universitario, declarada mediante Resolución Nº 1043-2013-R del 21 de noviembre del 2013, se actualizó la representación estudiantil de la Comisión de Admisión de la Universidad Nacional del Callao, por el período que duren sus mandatos como representantes ante el Consejo Universitario, consignando cinco Titulares, sin suplentes, según el siguiente detalle: LEÓN TINEO DIANA VIOLETA, Código 092865-D (FIQ); AGURTO LEÓN HANS TAKESHI, Código 090263-G (FIIS); MONTOYA MENENDEZ TERESA DE JESÚS, Código 097524-K (FIPA); TENORIO URCIA JUAN JOSÉ, Código 1112120969 (FCE) y ESPINOZA PRADO MAYDA ROSS, Código 1028130029 (FCS);

Que, con Oficio Nº 1119-2013-OSG de fecha 13 de diciembre del 2013, se solicitó al Presidente de la Comisión de Admisión la asistencia de los estudiantes a las diversas sesiones programadas por dicha Comisión;

Que obran en autos los registros de asistencias de las Sesiones Ordinarias, Sesiones Extraordinarias y Reuniones de Trabajo de los miembros de la Comisión de Admisión durante el año 2013, correspondientes a las Sesiones Ordinarias, Extraordinarias y Reuniones de Trabajo que indica en cada registro, de fechas: 20 y 27 de junio; 08, 11 y 18 de julio; 08, 15, 22 y 29 de agosto; 05, 12, 19 y 26 de setiembre; 10 y 24 de octubre; 07 y 21 de noviembre; y 05 de diciembre; al pie de las cuales se consigna la anotación "No participaron estudiantes";

Que, con Resolución Nº 217-2005-CU del 15 de diciembre del 2005, se aprobó el Reglamento Interno de la Comisión de Admisión de la Universidad Nacional del Callao, que en su Art. 28º, Inc. a. establece que "La inasistencia o retiro injustificado a tres (03) sesiones o actividades consecutivas o cinco (05) alternas durante cuatro (04) meses, dará lugar a la vacancia del titular y de oficio ingresará en suplente"; norma aplicable al presente caso;

Estando a lo glosado; al Proveído Nº 1103-2013-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 17 de diciembre del 2013; a la documentación obrante en autos; con cargo a dar cuenta al

Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto, concordantes con el Art. 33º de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º **DECLARAR LA VACANCIA**, a partir de la fecha, como miembros de la Comisión de Admisión, de los estudiantes **LEÓN TINEO DIANA VIOLETA**, con Código 092865-D, de la Facultad de Ingeniería Química; **MONTOYA MENENDEZ TERESA DE JESÚS**, con Código 097524-K, de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos; **TENORIO URCIA JUAN JOSÉ**, con Código 1112120969, de la Facultad de Ciencias Económicas y **ESPINOZA PRADO MAYDA ROSS**, con Código 1028130029, de la Facultad de Ciencias de la Salud; por haber incurrido en la causal de inasistencia o retiro injustificado a tres (03) sesiones o actividades consecutivas o cinco (05) alternas durante cuatro (04) meses, establecido en el Inc. a. del Art. 28º del (FCS) del Reglamento Interno de la Comisión de Admisión de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 217-2005-CU del 15 de diciembre del 2005.
- 2º **PRECISAR**, que la vacancia declarada mediante el numeral anterior no afecta al estudiante **AGURTO LEÓN HANS TAKESHI**, Código 090263-G, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, al haberse incorporado a la Comisión de Admisión a partir del 09 de diciembre del 2013, en virtud de la Resolución N° 189-2013-CU, no estando incurso en causal de vacancia.
- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, y dependencias académico-administrativas de la Universidad, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, Dependencias académico – administrativas,
cc. ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE e interesados.